20/11/2017

San Bernardo Logra Condena de 20 Años de Prisión efectiva por delito de violación



Una pena efectiva de 20 años de cárcel cumplirá un sujeto de 57 años a quien la Fiscalía de San Bernardo investigó, acusó y llevó a juicio oral como autor de la violación de una adolescente de 15 años, hecho ocurrido el año 2014, en villa La Portada de esa comuna.

Según destacó la Fiscal Andrea Rocha Acevedo la relevancia de la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral de San Bernardo radicó en que "es una pena que evidentemente además del delito sexual está agravado por otros delitos que concurren que es un microtráfico y el de tenencia de armas (…) y además se le otorga credibilidad a la víctima en el sentido que ella declara que era el sujeto quien le proporcionaba droga y en ese contexto ocurren los hechos"

De acuerdo a los antecedentes contenidos en la acusación fiscal, en mayo de 2014 la víctima junto a una amiga concurren al domicilio del condenado Darío Dumas Muñoz, al que conocían pues con anterioridad éste les proporcionaba droga.

En esas circunstancias, el sujeto encierra a una de las niñas en una habitación y retuvo bajo amenazas a la víctima, a quien obligó a tomar fármacos y más tarde, por la fuerza, viola y golpea, además de amenazarla con una escopeta. Fue la acción de la amiga acompañaba a la afectada —y a la que Dumas Muñoz había encerrado en una de las piezas de la casa— la permitió develar la situación que ocurría, al escapar de la vivienda y dar aviso a familiares y Carabineros de lo que ocurría.

Durante el juicio oral los jueces Isabel Correa Haussler, Heber Rocco Martinez y César Luis Aliaga Gomez, tuvieron oportunidad de valorar la prueba rendida por la Fiscalía y la defensa del acusado.

En virtud de ello, y de manera unánime, se resolvió la condena del acusado a una pena de 12 años por la violación de la víctima; tres años de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de tenencia ilegal de armas de fuego y municiones; y una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, como autor del delito de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades; además de una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales.